

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

(Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2022 – 2023)

ACTA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 12 DE MAYO DE 2023

ACUERDOS

- Por mayoría, aprobar el Informe Final de la investigación respecto de los presuntos delitos de corrupción en la ejecución de los proyectos de inversión financiados por las municipalidades de Anguía, Chachapoyas, Chadín; así como los financiados por el Ministerio de Vivienda al amparo del Decreto de Urgencia N° 102-2022, y otros que resulten involucrados; en el contexto de la actuación de una presunta organización criminal familiar dirigida desde Palacio de Gobierno, liderada por el presidente de la república José Pedro Castillo Terrones (Moción de Orden del Día 3797).
- Por unanimidad, la dispensa de aprobación del Acta de la vigésima primera sesión extraordinaria.

I. APERTURA

- En Lima, siendo las 09 horas con 18 minutos, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista **Héctor José Ventura Ángel**, con la asistencia de la señora congresista **Patricia Rosa Chirinos Venegas**, vicepresidente; los señores congresistas titulares **Yessica Rosselli Amuruz Dulanto**, **Lady Mercedes Camones Soriano**, **Américo Gonza Castillo**, **Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros**, **Jeny Luz López Morales**, **Jorge Alfonso Marticorena Mendoza**, **Alejandro Muñante Barrios**, **Vivian Olivos Martínez**, **Margot Palacios Huamán**, **Lucinda Vásquez Vela**; y el congresista accesitario **César Manuel Revilla Villanueva**; se inicia, de manera virtual, la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Con licencias, los señores congresistas **Víctor Raúl Cutipa Ccama** y **Pasión Neomías Dávila Atanacio**. Con ausencias justificadas, los señores congresistas **Edgard Cornelio Reymundo Mercado** y **Martha Lupe Moyano Delgado**.

II. ACTAS

El señor **PRESIDENTE** pone a consideración el Acta de la vigésima sesión extraordinaria celebrada el viernes 5 de mayo de 2023; siendo *aprobada por unanimidad*.

III. ORDEN DEL DÍA

- 1.- El señor **PRESIDENTE** inicia la exposición que sustenta el Informe Final de la investigación respecto de los presuntos delitos de corrupción en la ejecución de los proyectos de inversión financiados por las municipalidades de Anguía, Chachapoyas, Chadín; así como los financiados por el Ministerio de Vivienda al amparo del Decreto de Urgencia N° 102-2022, y otros que resulten involucrados; en el contexto de la actuación de una presunta organización criminal familiar dirigida desde Palacio de Gobierno, liderada por el presidente de la república José Pedro Castillo Terrones (Moción de Orden del Día 3797).

El señor **PRESIDENTE** detalla que se ha realizado 18 sesiones entre ordinarias y extraordinarias, en las que se ha tomado 36 testimoniales habiendo variado a la condición de investigados a 12 personas; no obstante, de las frecuentes reprogramaciones solicitadas por testigos e investigados, así como las constantes obstrucciones realizadas en las sesiones por parte de algunos investigados. Aborda el contexto de la dación del Decreto de Urgencia 102-2021, como amparo financiero de sendos proyectos de inversión. Explica que, a través de la referida normativa, se asignó un presupuesto para la elaboración de expedientes técnicos y partidas para ejecución de obras a varias regiones y de manera exclusiva, a la región Cajamarca, por S/. 13 226,560, con lo cual se puede observar un favorecimiento a la Región Cajamarca. Describe que el Decreto de Urgencia 102-2021, suscrito por el ex presidente de la República y sus ministros Mirtha Esther Vásquez Chuquilín, expresidenta del Consejo de Ministros; Pedro Andrés Francke Ballvé, exministro de Economía; y Geiner Alvarado López, ex ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprueba medidas extraordinarias para la ejecución del gasto público en materia de inversión orientado al financiamiento de proyectos de saneamiento, infraestructura vial y equipamiento urbano; y autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 82'780 421,00 (Ochenta y dos millones setecientos ochenta mil cuatrocientos veintiuno con 00/100) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, sostiene que existen indicios razonables que las personas de Geiner Alvarado López, Salatiel Marrufo Alcántara, Elizabeth Milagros Añaños Vega y Jackeline Maribel Castañeda Del Castillo habrían concertado con el ex Presidente de la República para favorecer a José Nenil Medina Guerrero, Abel Cabrera Fernández y Segundo Alejandro Sánchez Sánchez con una pluralidad de proyectos de agua y saneamiento por millones de soles; para lo cual Salatiel Marrufo Alcántara con la anuencia del ex Presidente de la República y del exministro de vivienda Geiner Alvarado López habría dispuesto que los funcionarios del Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento se reunieran con los conocidos “Chiclayanos”, el 20 de agosto de 2021, en el distrito de Surquillo, en Lima. Añade que, como consecuencia de las referidas reuniones, se emitió el ya mencionado DU N°102-2021, que supuestamente, habría favorecido a los funcionarios del Ministerio de Vivienda,

amigos, familiares y amigos empresarios quienes habrían colaborado en la campaña presidencial de José Pedro Castillo Terrones.

El señor **PRESIDENTE** remarca que el líder de la organización criminal sería el señor José Pedro Castillo Terrones y sus brazos articuladores serían la exprimera dama, Lilia Paredes Navarro y su entorno familiar, como Yenifer, David y Walter Paredes Navarro; Rudbel Oblitas Navarro, exministros de Estado, exfuncionarios, exalcaldes y empresarios amigos del exmandatario. Puntualiza que el señor Geiner Alvarado López, exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento habría sido designado en el cargo a propuesta del empresario Abel Cabrera Fernández, quien habría financiado la campaña presidencial. Asimismo, afirma que la señora María Gloria Castillo Terrones, hermana del expresidente, se habría beneficiado con 480 mil soles, dinero ilícito obtenido del favorecimiento ilegal de las obras públicas brindadas a los amigos de Castillo Terrones. Además, refiere varias entregas de dinero al expresidente a través del señor Geiner Alvarado López y que el 7 de diciembre del 2021, que se llevó a cabo el proceso de la primera vacancia presidencial, le habría sido entregado un millón de soles para concepto de pagos a congresistas, a efecto de que no voten a favor de ella, según lo testimoniado por Salatiel Marrufo Alcántara.

Con respecto, a la señorita Yenifer Paredes Navarro, menciona que de conformidad con las investigaciones e indagaciones llevadas a cabo por la comisión, su participación en la presunta organización criminal ha sido de vital importancia toda vez que era el nexo ejerciendo el papel de lobista entre José Pedro Castillo Terrones, Lilia Paredes Navarro, José Nenil Medina Guerrero, Rudbel Oblitas Paredes y Hugo Espino Lucana para la elaboración de los expedientes técnicos y ejecución de obras derivadas del Decreto de Urgencia 102-2021. Asimismo, señala que habría utilizado el parentesco y familiaridad que tiene con José Pedro Castillo Terrones y Lilia Paredes Navarro, para acceder a los Ministerios y Municipalidades con la finalidad de pactar reuniones con funcionarios públicos, alcaldes y empresarios para obtener información y posterior designación de obras públicas.

Con relación al empresario Hugo Espino Lucana, indica que, de conformidad con las investigaciones e indagaciones llevadas a cabo por la comisión, su participación en la presunta organización criminal ha sido clave, ya que sus empresas participaron en la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obras. Destaca que la amistad de muchos años que sostiene con el ex alcalde de Anguía José Nenil Medina Guerrero, lo llevó a realizar la elaboración de varios expedientes técnicos de manera direccionada, de la mano de José Nenil Medina Guerrero, así como su cercanía con Yenifer Paredes Navarro, la misma que laboró en su empresa. Asimismo, expresa que se reunió y conversó con funcionarios públicos, alcaldes y empresarios cuya agenda era coordinar la elaboración de los expedientes técnicos de las obras derivadas del Decreto de Urgencia 102-2021 y posterior ejecución.

Sobre lo señalado por el señor David Alfonso Paredes Navarro ante la Comisión negando que depositó S/90,000.00 por concepto de elaboración de un expediente técnico para poder ejecutar una obra, aclarando que realizó dicha transferencia

bancaria por concepto de un préstamo personal que le hizo a Hugo Jhony Espino Lucana, enfatiza que lo declarado en calidad de testigo por David Alfonso Paredes Navarro, no se ajusta a la verdad toda vez que resulta imposible que una persona transfiera de manera inmediata la suma de S/90, 000.00, por lo que es pasible de ser sancionado penalmente por el delito de lavado de activo y crimen organizado estipulado en el artículo 1 del Decreto Legislativo N°1106.

Asimismo, señala que se evidencia una contradicción en la respuesta de Walter Enrique Paredes Navarro ante la Comisión, al negar que depositó S/20, 000.00 por concepto de una parte de la elaboración de un expediente técnico para poder ejecutar una obra, tal como lo había señalado el empresario Hugo Jhony Espino Lucana en sesión del 25 de enero del 2023, resultando pasible de ser sancionado penalmente por el delito de lavado de activo y crimen organizado estipulado en el artículo 1 del Decreto Legislativo N°1106, por el supuesto origen ilícito del referido monto de dinero.

Con respecto, al señor Rudbel Oblitas Paredes, indica que ha puesto obstrucción a la justicia, al no brindar información fidedigna, y se presume que se valió de la cercanía que tenía con José Pedro Castillo Terrones para recibir, dar o prometer para él o un tercero, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público.

Sobre el señor José Nenil Medina Guerrero, manifiesta que sería la persona encargada de direccionar las obras del distrito de Anguía, así como de conversar con diferentes alcaldes para elaborar expedientes técnicos y posterior ejecución de obras derivadas del Decreto de Urgencia 102-2021, todo ello en coordinación con José Pedro Castillo Terrones, Geiner Alvarado, Salatiel Marrufo, Yenifer Paredes Navarro y Hugo Espino Lucana. Asimismo, sostiene que la señora María Gloria Castillo Terrones se negó a contestar preguntas muy comprometedoras, toda vez que guardó silencio como testigo e investigada cuando se le preguntó si ella podía afirmar lo dicho por Salatiel Marrufo Alcántara en la sesión del 07 de diciembre del 2022 al indicar que le entregó 60, 000.00 soles mensuales ascendiendo a una suma total de 480, 000.00 soles.

El señor **PRESIDENTE** precisa que el señor José Pedro Castillo Terrones, no ha comparecido en las sesiones de fecha 15 de febrero y 1 de marzo del 2023, en las cuales se le ha invitado en condición de testigo, asimismo compareció en condición de investigado el 26 de abril del 2023; sin embargo, no participó en la sesión al negarse a prestar juramento, igualmente con fecha 05 de mayo del 2023 se negó a declarar ante la Comisión, a pesar de haber estado válidamente notificado.

El Secretario Técnico, previa autorización del señor **PRESIDENTE**, da lectura a las conclusiones y recomendaciones del presente informe final.

“Conclusiones:

1. Existen elementos indiciarios de la presunta “organización criminal familiar” liderada por el expresidente del Perú, JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES, e integrada por otros de agentes, entre los cuales están comprendidos su esposa, Lilia Paredes Navarro; su cuñados Yenifer Noelia Paredes Navarro, Walter Paredes Navarro y David Alfonso Paredes Navarro; el exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Geiner Alvarado López; el exasesor del ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Salatiel Marrufo Alcántara; el exalcalde del distrito de Anguía, José Nenil Medina Guerrero, y el investigado Hugo Jhony Espino Lucana.
2. Existen elementos indiciarios que el expresidente de la República, JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES, presuntamente recibió dinero proveniente de actos de corrupción. Dichos montos alcanzarían la suma de S/ 4´ 000 000. 00 (CUATRO MILLONES DE SOLES), entregados por el exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, GEINER ALVARADO LÓPEZ. El hecho fue confirmado por declaración ante esta comisión del investigado Salatiel Marrufo Alcántara el día 7 de diciembre del 2022.
3. Existen elementos indiciarios que indican que YENNIFER NOELIA PAREDES NAVARRO ejercía influencia sobre autoridades municipales de diferentes regiones, dando incluso a conocer su vínculo familiar con el exjefe de Estado, JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES, para favorecer al investigado Hugo Jhony Espino Lucana, realizando trabajos de campo en varios distritos y centros poblados, como en el distrito de Anguía, Región Cajamarca, cuyo registro se dio a conocer a través de diferentes medios de comunicación, para la generación de expedientes técnicos de obras de saneamiento, infraestructura vial y equipamiento urbano aprobados en el Decreto de Urgencia 102-2021, que autorizó una partida presupuestal de S/ 34´382,297.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE SOLES) al ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el financiamiento y ejecución de 95 obras de saneamiento en la Región Cajamarca.
4. Existen elementos indiciarios que evidencian que HUGO JHONY ESPINO LUCANA fue beneficiado con la adjudicación de diversas licitaciones públicas que en suma alcanzaron un costo total para el Estado peruano de S/ 6´974,324.86 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 86 SOLES) Ello fue consecuencia del poder que ostentaba por su relación directa con el expresidente José Pedro Castillo Terrones a través de Yenifer Noelia Paredes Navarro. De esta manera, fue favorecido con la adjudicación de la obra “mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación de saneamiento básico en las localidades de Yamsen Ushum, Tayapotrero Vista Alegre del distrito de Anguía, en la región Cajamarca”, valorizada en S/ 3´098, 263. 13, a través de la Empresa DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C.; así como la obra “recuperación de la infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima” valorizada en S/ 3´876, 061. 73 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN SOLES CON SETENTA Y TRES CENTIMOS) a través del consorcio Gorgor, integrada por el consorcio Ingeniería y Constructora Lino SAC, JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC.
5. Esta evidenciado que durante el gobierno del expresidente José Pedro Castillo Terrones existió un grupo de “asesores en la sombra” denominado “buró político”, el cual tenía por finalidad hacer cumplir las órdenes del exmandatario. Este grupo estuvo dirigido por Salatiel Marrufo Alcántara, e integrado por José Nenil Medina Guerrero, alcalde del distrito de Anguía, y el prófugo de la justicia, Alejandro Sánchez Sánchez, quienes gestaron el Decreto Urgencia 102-2021, tras reunirse en la calle Palo Blanco 296, distrito de Surquillo, con la exviceministra de Vivienda y Urbanismo, Elizabeth Milagros Añaños Vega, por encargo del investigado exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Geiner Alvarado López.
6. Existen elementos indiciarios que acreditan las presuntas comisiones de los delitos de organización criminal y tráfico de influencias por parte de José Pedro Castillo Terrones, José Nenil Medina Guerrero, Salatiel Marrufo Alcántara, Geiner Alvarado López, Lilia Paredes Navarro, María Gloria Castillo Terrones, Yenifer Noelia Paredes Navarro, David Paredes Navarro, Walter Paredes Navarro, Rudbel Oblitas Paredes y Hugo Johny Espino Lucana; y por el delito de colusión por parte

de José Pedro Castillo Terrones, José Nenil Medina Guerrero, Salatiel Marrufo Alcántara, Geiner Alvarado López.

7. Queda evidenciado que el expresidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, ha vulnerado el artículo 39 de la Constitución Política del Perú, al incumplir el mandato constitucional, en su condición de funcionario público de la más alta jerarquía, al haber mantenido reuniones con familiares, ministros, funcionarios públicos y empresarios con la finalidad de coordinar y direccionar obras incluidas en el Decreto de Urgencia 102-2021PCM.
8. Queda evidenciado que el expresidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, ha vulnerado el artículo 97° de la Constitución Política del Perú, que dispone: “Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial”. Pese a haber sido debidamente notificado en tres oportunidades se mostró renuente a declarar.

Recomendaciones:

1. La Comisión de Fiscalización y Contraloría propone formular acusación constitucional, al amparo de los artículos 99° y 100° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso g) del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, contra el expresidente de la República José Pedro Castillo Terrones, por la presunta comisión del delito de Organización Criminal, tipificado en el artículo 317°; Colusión, tipificado en el artículo 384°; Tráfico de Influencias tipificado en el artículo en el artículo 400°; y Negociación Incompatible o Aprovechamiento indebido del cargo, tipificado en el artículo 399° del Código Penal.
2. La Comisión de Fiscalización y Contraloría propone formular acusación constitucional al amparo de los artículos 99° y 100° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso g) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, contra el exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Geiner Alvarado López, por la presunta comisión del delito de Organización Criminal, tipificado en el artículo 317°; Colusión, tipificado en el artículo 384°; y Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido del Cargo, tipificado en el artículo 399° del Código Penal.
3. La Comisión de Fiscalización y Contraloría propone formular acusación constitucional al amparo de los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso g) del artículo 89 del Reglamento del Congreso contra el ex presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, por contravenir los artículos 39, 97 y 118 de la Constitución Política del Perú.
4. La Comisión de Fiscalización y Contraloría propone se remita el presente informe a la Fiscalía de la Nación a efectos de que, conforme a sus atribuciones, emita el pronunciamiento correspondiente contra el expresidente de República, José Pedro Castillo Terrones, en mérito a los indicios razonables recogidos en el presente informe, por la comisión de los delitos de Organización Criminal, Cohecho Pasivo Propio, Tráfico de Influencias, Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido en el Cargo, sin perjuicio de que el Ministerio Público, delimite responsabilidades penales adicionales a las ya expuestas, producto de la calificación de los hechos acontecidos y detallados en el presente informe.
5. La Comisión de Fiscalización y Contraloría propone se remita el presente informe a la Fiscalía de la Nación a efectos de que, conforme a sus atribuciones, emita el pronunciamiento correspondiente contra el exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Geiner Alvarado López, en mérito a los indicios razonables recogidos en el presente informe, por la comisión de delitos de Organización Criminal, Colusión y Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido del Cargo, sin perjuicio de que el Ministerio Público, delimite responsabilidades penales adicionales a las ya expuestas, producto de la calificación de los hechos acontecidos y detallados en el presente informe.
6. La Comisión de Fiscalización y Contraloría propone exhortar a la Fiscalía de la Nación a efectos de que, en el más breve plazo, establezca las responsabilidades penales de Lilia Ulcida Paredes Navarro, Walter Paredes Navarro, David Alfonso Paredes Navarro, José Nenil Medina Guerrero, Salatiel Marrufo Alcántara, Hugo Jhony Espino Lucana y María Gloria Castillo Terrones, en mérito a los indicios razonables recogidos en el presente informe, por la comisión de los delitos de Organización Criminal y/o y/o Tráfico de Influencias; y se establezca las responsabilidades penales de José Nenil Medina Guerrero, Salatiel Marrufo Alcántara por los delitos de Cohecho Pasivo

Propio y Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido del Cargo, y/o sin perjuicio de que el Ministerio Público, delimite responsabilidades penales adicionales a las ya expuestas, producto de la calificación de los hechos acontecidos y detallados en el presente informe”.

Acto seguido, el señor **PRESIDENTE** ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas.

No habiendo intervenciones, somete a consideración de los señores congresistas, el Informe Final de la investigación respecto de los presuntos delitos de corrupción en la ejecución de los proyectos de inversión financiados por las municipalidades de Anguía, Chachapoyas, Chadín; así como los financiados por el Ministerio de Vivienda al amparo del Decreto de Urgencia N° 102-2022, y otros que resulten involucrados; en el contexto de la actuación de una presunta organización criminal familiar dirigida desde Palacio de Gobierno, liderada por el presidente de la república José Pedro Castillo Terrones (Moción de Orden del Día 3797); siendo aprobado por mayoría de los presentes, con diez votos a favor (señores congresistas **Ventura Ángel, Chirinos Venegas, Amuruz Dulanto, Camones Soriano, Heidinger Ballesteros, López Morales, Marticorena Mendoza, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Vásquez Vela¹**). Con el voto en contra de la señora congresista **Palacios Huamán**; y, el voto en abstención del señor congresista **Gonza Castillo**.

El señor **PRESIDENTE** solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad con trece votos a favor (señores congresistas **Ventura Ángel, Chirinos Venegas, Amuruz Dulanto, Camones Soriano, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, López Morales, Marticorena Mendoza, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Vásquez Vela y Revilla Villanueva**).

Siendo las diez horas con cuatro minutos, el **PRESIDENTE** levanta la sesión.

La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.

Héctor José Ventura Ángel

Presidente

Edgard Reymundo Mercado

Secretario

¹ Mediante Oficio 497-2022-2023-LVV/CR, de fecha 16 de mayo de 2023, la señora congresista Lucinda Vásquez Vela manifiesta que, por error involuntario, el sentido de su voto fue a favor del Informe Final respecto de la investigación contenida en la Moción de Orden del Día 3797; motivo por el cual solicita rectificar su voto, en contra del referido informe.